



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021/MDVR

Villa Rica, 14 de abril del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA;
POR CUANTO
EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N° 1339, Oficio N° 038-2021-MCP-PP/VR-OXA-PASC de la Municipalidad del Centro Poblado de Puente Paucartambo, Informe N° 073-2021-SGFA/GDEA-MDVR/JEJS de la Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, Informe N° 167-2021-GDEA/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Informe Legal N° 071-2021-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 053-2021-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en el Artículo N° 41° de la Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetar a una conducta o norma institucional;

Que, el Art. 6° de la Ley N° 27972 señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, según lo establece el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con Oficio N° 038-2021-MCP-PP/VR-OXA-PASC de la Municipalidad del Centro Poblado de Puente Paucartambo, comunica que el 05.03.2021 en sesión de concejo se aprobó la firma del “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y la Municipalidad del Centro Poblado de Puente Paucartambo para la recolección de residuos sólidos Municipales;

Que, mediante Informe N° 167-2021-GDEA/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, en atención al Informe N° 073-2021-SGFA/GDEA-MDVR/JEJS de la Sub Gerencia de Gestión y Fiscalización Ambiental, manifiesta que mediante acta de transferencia se ha recibido la Obra: “Mejoramiento y ampliación del servicio de limpieza pública de la zona urbana de Villa Rica y los Centros Poblados Puente Paucartambo, San Miguel de Eneñas y San Juan de Cacazú, Distrito de Villa Rica Oxapampa Pasco”, en la obra en mención se construyó un centro de acopio de residuos aprovechables en el Centro Poblado de Puente Paucartambo, así mismo, se le hizo la entrega de una moto furgón para el recojo de residuos sólidos dentro de su jurisdicción, motivo por el cual solicita se apruebe el “Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y la Municipalidad del Centro Poblado Puente Paucartambo para la recolección de residuos sólidos Municipales”;

“Juntos por la reconstrucción”

GESTION EDIL 2019 – 2022

Jr. Cooperativa N° 224 – 228 – Villa Rica- Oxapampa – telefax 063-465011

munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

Provincia Oxapampa - Región Pasco

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

ACUERDO DE CONCEJO N° 022-2021/MDVR

Que, mediante Informe Legal N° 071-2021-GAJ/MDVR de la Gerencia de Asesoría Jurídica, manifiesta que de la revisión del presente proyecto de convenio no se ha encontrado observaciones de carácter esencial, más por el contrario considera de suma importancia la suscripción del convenio;

Que, con Informe N° 053-2021-GEMU/MDVR de la Gerencia Municipal y en atención al Informe N° 167-2021-GDEA/MDVR de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, remite la propuesta de "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y la Municipalidad del Centro Poblado Puente Paucartambo para la recolección de residuos sólidos Municipales" el mismo que cuenta con opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica, por lo cual deriva los actuados considerando procedente y recomienda que la propuesta de convenio se eleve a sesión de concejo para su respectiva aprobación;

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Reglamento Interno del Concejo Municipal y estando a lo aprobado en la Sesión Ordinaria N° 007-2021, de fecha 14 de abril del 2021, el Concejo Municipal por unanimidad;

ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR al Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso, Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, a suscribir el "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa Rica y la Municipalidad del Centro Poblado Puente Paucartambo para la recolección de residuos sólidos municipales".

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR un ejemplar del presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad del Centro Poblado Puente Paucartambo, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, con conocimiento de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
VILLA RICA
Ing. Clever Aldo La Torre Moscoso
ALCALDE

"Juntos por la reconstrucción"

GESTION EDIL 2019 - 2022

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica- Oxapampa - telefax 063-465011
munivillarica@munivillarica.gob.pe municipalidadistritalvillarica@gmail.com